



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

ACUERDO GENERAL  
JUICIOS LABORALES  
TEEM/ACG/02/2025

**ACUERDO GENERAL TEEM/ACG/02/2025 QUE DICTA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS<sup>1</sup>, DE FECHA DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR EL QUE SE DETERMINA DEJAR SIN EFECTOS LA SUSPENSIÓN DE LA SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS JUICIOS PARA DIRIMIR LAS DIFERENCIAS O CONFLICTOS DE ÍNDOLE LABORAL DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA<sup>2</sup> Y DEL PROPIO TRIBUNAL ELECTORAL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ASUNTO DE NATURALEZA LABORAL RECIBIDO EN ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.**

### **C O N S I D E R A N D O**

**I.-** El primero de septiembre de dos mil veintitrés, inició el proceso electoral local 2023-2024, para la renovación de los cargos de Gobernador del Estado de Morelos, Diputados del Congreso del Estado, así como los integrantes de los Ayuntamientos de esta Entidad.

**II.-** En la misma fecha, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en sesión pública solemne declaró el inicio de las actividades para el desarrollo del proceso electoral local 2023-2024.

**III.-** La Jornada Electoral en el Estado de Morelos, tuvo verificativo el día dos de junio de dos mil veinticuatro.

**IV.-** Ante este Tribunal Electoral se presentaron y recibieron diversos medios de impugnación, vinculados con los actos preparatorios de los partidos políticos, es decir, sobre la elección y conformación de los órganos internos de dichos partidos; asimismo, con posterioridad los diversos actores políticos presentaron los mecanismos de defensa tendientes a impugnar aquellos actos que versaban sobre registro de candidaturas, actos de campaña y resultados de cada elección, entre otros; lo que hizo atender de manera apremiante los medios de impugnación en materia electoral.

**V.** El Pleno de este Tribunal Electoral, el pasado diez de noviembre de dos mil veintitrés emitió un acuerdo de suspensión de los plazos legalmente establecidos, incluyendo los correspondientes al dictado

---

<sup>1</sup> En adelante, Tribunal Electoral/órgano jurisdiccional.

<sup>2</sup> En adelante, Instituto Morelense.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

**ACUERDO GENERAL  
JUICIOS LABORALES  
TEEM/ACG/02/2025**

de las Resoluciones para la sustanciación de las controversias de carácter laboral, entre el Instituto Morelense y sus trabajadores, así como del propio Tribunal Electoral y sus trabajadores, y en cualquier otro asunto de naturaleza laboral recibido o radicado y que se encuentren sustanciándose por las ponencias de este órgano jurisdiccional, hasta en tanto concluyera el proceso electoral, para atender prioritariamente los medios de impugnación que durante el proceso electoral se presentaron.

**VI.** Así, con fecha veintiocho de diciembre de dos mil veinticuatro, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en sesión pública solemne declaró la conclusión del proceso electoral local 2023-2024.

En este sentido, y tomando en cuenta que dicha consideración es compartida y objeto de ponderación por parte de los integrantes del Pleno de este Tribunal Electoral, con fundamento en los artículos 23, fracción VII y 108, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 136, 137, 141, 142 y fracción I, 318, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el citado artículo 126, segundo párrafo, del Reglamento Interior, han determinado emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se deja sin efectos la suspensión decretada mediante similar TEEM/ACG/03/2023, de fecha diez de noviembre de dos mil veintitrés, relativo a la suspensión de los plazos legalmente establecidos, incluyendo los correspondientes al dictado de los laudos para la sustanciación de las controversias de carácter laboral, entre el Instituto Morelense y sus trabajadores, así como del propio Tribunal Electoral y sus trabajadores, y en cualquier otro asunto de naturaleza laboral recibido o radicado y que se encuentren sustanciándose por las ponencias de este órgano jurisdiccional a la fecha, dado que ha concluido el proceso electoral 2023-2024.

**SEGUNDO.** Los escritos de demanda que se recibieron a partir de la suspensión de plazos hasta esta fecha y que se encuentran reservados en la Secretaría General, deberán continuarse a fin de darles trámite de sustanciación y resolución de los asuntos correspondientes.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

**ACUERDO GENERAL  
JUICIOS LABORALES**  
TEEM/ACG/02/2025

**TERCERO.** En los expedientes laborales que se encuentren en instrucción en las ponencias respectivas, se reanudará el cómputo de plazos, así como la sustanciación, diligencias, actuaciones y por ende, la resolución de los mismos.

**CUARTO.** Agréguese copia certificada del presente acuerdo a los expedientes laborales que actualmente están en sustanciación, o bien ya se hubiese cerrado instrucción, para los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo como corresponda en los Estrados físicos y digitales de este Tribunal Electoral para su difusión, así como en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, para los efectos legales conducentes.

Así, por **unanimidad** de votos, lo acuerdan y firman la Magistrada Presidenta y las Magistradas en funciones que integran el Pleno de este Tribunal Electoral, ante la Secretaria General, quien autoriza y da fe.

  
**IXEL MENDOZA ARAGÓN**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA**

  
**MARINA PÉREZ PINEDA**  
**MAGISTRADA EN FUNCIONES**

  
**ALICIA VALENTE ROMERO**  
**MAGISTRADA EN FUNCIONES**

  
**MARIEL GUADALUPE RODRÍGUEZ CASTAÑEDA**  
**SECRETARIA GENERAL**